

## El *Pueblo* como Comunidad de Afectos. Demanda Social y Desborde de la Democracia Liberal en la Teoría Política Populista

## O *Povo* como Comunidade de Afetos. Demanda Social e Transbordamento da Democracia Liberal na Teoria Política Populista

## The *People* as Community of Affections. Social Demand and Overflow of Liberal Democracy in Populist Political Theory

\*María Cecilia Ipar<sup>1</sup>   
\*Ismael García Ávalos<sup>2</sup> 

### Resumen

El artículo se enmarca en la teoría del populismo de Ernesto Laclau, y explora la categoría de demanda social, así como la diferenciación entre demandas democráticas y demandas populares. Con base en el análisis que proponemos de estas categorías centrales, luego analizamos la relación que el populismo establece con la democracia representativa, así como el punto donde radicaría el peligro de su bloqueo. Finalmente, proponemos pensar la legitimidad propia del populismo como siendo, simultáneamente, un exceso frente a la legitimidad que caracteriza a la democracia liberal y un déficit con relación a la legitimidad comunitaria.

**Palabras clave:** Populismo. Democracia. Representación. Demanda social. Afecto.

### Resumo

O artigo se enquadra na teoria do populismo de Ernesto Laclau e explora a categoria de demanda social, assim como a diferenciação entre demandas democráticas e demandas populares. Com base na análise proposta dessas categorias centrais, logo se analisa a relação que o populismo estabelece com a democracia representativa, assim como o ponto no qual se localiza o perigo do seu bloqueio. Finalmente, propomos pensar a legitimidade própria do populismo como sendo, simultaneamente, um excesso diante da legitimidade da democracia liberal e um déficit em relação à legitimidade comunitária.

**Palavras-chave:** Populismo. Democracia. Representação. Demanda social. Afeto.

<sup>1</sup> Universidade de São Paulo, Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em Ciência Política (PPGCP/USP, São Paulo, SP, Brasil). ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9562-0709>.

<sup>2</sup> Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales (DOCPARI/UCM, Madrid, España) Nome completo da Universidade, Nome completo da Faculdade, Nome do Departamento de Atuação (Sigla, Cidade, Estado, País). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9589-0744>.

### Abstract

The article is based on Ernesto Laclau's theory of populism, and explores the category of social demand, as well as the differentiation between democratic and popular demands. Based on the analysis that we propose of these central categories, we analyze the relationship between populism and representative democracy, as well as the point from which the danger of its blocking would happen. Finally, we propose to think the legitimacy of populism as being, simultaneously, an excess -compared to the legitimacy that characterizes liberal democracy- and a kind of deficit -in relation to community legitimacy.

**Keywords:** Populism. Democracy. Representation. Social demand. Affection.

### La Noción de Demanda Social Democrática

La concepción del populismo que manejaremos durante el presente artículo será la misma que propone Laclau, en *La razón populista* (2005), es decir, la de una lógica de articulación de lo social, antes que la expresión de una ideología o un proyecto político concreto de sujetos preconstituidos. Por el contrario, para Laclau la unidad básica de análisis de lo político será siempre la demanda social, porque no podremos operar desde un grupo dado. *El populismo es precisamente una de las formas de constituir la propia unidad de grupo, la comunidad política, siendo la articulación entre distintas demandas sociales la instancia constitutiva inicial de dicho grupo.* Pero no todas las demandas sociales reciben el mismo tratamiento ni operan del mismo modo, ni tampoco necesariamente llegan a construir una nueva identidad política. Laclau establece una diferenciación entre las demandas democráticas y las demandas populares que conviene aclarar y discutir. El autor argentino entiende que las demandas democráticas son aquellas que, con independencia de verse satisfechas o no, permanecen al margen de cualquier proceso equivalencial, por lo que vendrían presididas por la lógica de la diferencia. Por su parte, las demandas populares son aquellas que, presididas por la lógica de la equivalencia, consiguen articularse en una cadena equivalencial y, por lo tanto, estarían en condiciones de constituir una nueva identidad política. Lo que proponemos en nuestro artículo es una mirada *anterior* a esta distinción que consideramos correcta, distinción laclausiana basada en la lógica que predomina en los efectos de la demanda social en cuanto a su posibilidad de articulación. Proponemos, en definitiva, una mirada centrada en la lógica de la demanda en tanto que demanda social.

Para ello, es importante destacar, en primer lugar, que toda demanda, democrática o popular, viene generada por una lógica relacional, ya que se dirige irremediabilmente hacia alguien o algo, a una instancia que se supone con el poder suficiente como para satisfacerla. En segundo lugar, la demanda social representa un doble carácter, puesto que, a la vez, representa un reclamo concreto, en sentido positivo, y, de manera simultánea, si tomamos a la demanda en un sentido abstracto, como pura *carencia*, vacío constitutivo, podemos verla potencialmente como expresión de una *necesidad identitaria*, irresoluta e insistente.

Es importante entender que la demanda social es la expresión de una carencia *social*, que no es lo mismo que la suma de demandas individuales particulares. Por más que, por ejemplo, la falta de algún recurso básico para la vida cotidiana de las

familias, como puede ser el agua o el gas, pueda ser una carencia de muchas casas particulares, cuando se la experimenta públicamente eso requiere siempre de cierta traducción a nivel social. Es decir, que sea en nombre de alguna colectividad (el barrio, la localidad, la comunidad, el club, los jóvenes, los pueblos originarios, etc.) que la demanda se eleva. Y esto es algo cualitativamente diferente de la sumatoria de los nombres propios que ella pueda contener.

Precisamente por este doble carácter de la demanda social, que proponemos como hipótesis de trabajo (un pedido vehiculizado efectivamente en el reclamo concreto del colectivo, y una necesidad de pertenencia, abstracta y potencialmente activable), la distinción entre demanda democrática y demanda popular no puede ser entendida como compartimientos estancos. Muy por el contrario, la hipótesis que proponemos, de entender a toda demanda social como *carencia* concreta y como *necesidad identitaria*, impide la mutua exclusión de estos conceptos y nos invitan a pensar la evolución y la transformación de las demandas sociales desde una complejización que supone una reflexión adicional. Así, por ejemplo, una demanda institucionalmente satisfecha bien podría permanecer en una cadena equivalencial reforzando el lazo afectivo de una vieja identidad política, y así actualizar su significación sedimentada. Y esto es así porque toda satisfacción (la que puede conseguirse, o bien en el orden actual, o bien en el hecho mismo de su dislocación), como veremos, será irremediamente parcial y contingente. *Proponemos, entonces, pensar, en definitiva, a toda demanda social como teniendo un doble carácter: un motivo específico mediante el cual el sujeto significa su necesidad, su carencia, y al mismo tiempo una pretensión de reconocimiento en tanto identidad colectiva.*

Conviene aclarar que cuando nos referimos a la necesidad de reconocimiento de la identidad colectiva, esta potencia puede o no activarse en la dirección de la creación de una identidad política nueva, puesto que el reconocimiento del colectivo bien puede satisfacerse mediante el actual orden establecido (y eso ya sería una forma de reconocimiento). Lo que es determinante en el deseo de reconocimiento que la demanda social vehiculiza es atender a una necesidad genérica de saberse incluido, de pasar de ser alguien que no cuenta a ser alguien que cuenta, que pertenece a la comunidad política (RANCIÈRE, 1996). La necesidad de reconocimiento que toda demanda social contiene es, por tanto, un deseo de contar y de saberse dentro de la cuenta que hace la comunidad política. Lo que proponemos, por tanto, es asumir la necesidad antropológica presente en todo ser humano de pertenecer a colectivos, comunidades, o, en términos de Lacan, al campo del Otro. Inscribirse en alguna forma de colectividad o de imaginario social para poder dotar de sentido a la propia existencia. Toda demanda social albergaría la posibilidad de llevar a esa necesidad de reconocimiento identitario hacia el quiebre del actual orden legítimo, y hacerlo mediante la configuración de una identidad política nueva.

Sin embargo, el reconocimiento de la legitimidad del colectivo que reclama no necesariamente supone el surgimiento de una identidad política nueva o la reconfiguración de la comunidad política en cuanto tal, puesto que la satisfacción en el actual orden legítimo representa el fortalecimiento de una identidad política ya sedimentada (es decir, no exactamente "nueva"). No obstante, incluso cuando las demandas sociales puedan llegar a ser satisfechas diferencialmente en el orden institucionalizado, es importante señalar que el proceso de sedimentación de las identidades políticas es igualmente un proceso activo, que requiere de ciertas

actualizaciones, en el sentido del forjamiento de una superposición de distintas capas sedimentadas por otros contenidos significativos congruentes. Esta aproximación nos permitiría reconocer en la demanda social la potencialidad performativa de toda identidad política, cuyas consecuencias estarían más allá de la satisfacción o insatisfacción posible en el actual orden vigente. Si toda demanda social está estructuralmente atravesada por este doble carácter, la satisfacción del reclamo no puede cancelar automáticamente y de manera definitiva el modo y el grado por el cual el colectivo satisface su deseo de reconocimiento. Es decir, incluso en la demanda satisfecha opera un rasgo de universalidad que no puede ser eliminado por la satisfacción del reclamo, el cual es potencialmente capaz de generar lazos equivalenciales con otras demandas sociales, ya sean éstas satisfechas por el actual orden o no.

Para Laclau, la subjetividad política se produce a partir del funcionamiento de dos lógicas operatorias constitutivas, la lógica de la articulación o equivalencia y la lógica del antagonismo o diferencia. El autor también afirma, como vimos, que la unidad mínima de análisis son las demandas sociales que democráticamente irrumpen y tienden a desestabilizar el orden social vigente. Es decir, más allá de que efectivamente logren o no con posterioridad articularse en un movimiento popular, el “germen” de aquello que puede tornarse populismo es una demanda social *democrática*. ¿Por qué el autor califica de esta manera a la demanda social? Laclau (2005, p. 158) defiende que esta apreciación para nada obedece al hecho de que las mismas se expresen al interior de un régimen del tipo democrático, ni tampoco esto se relaciona con cierta legitimidad que la acción de la protesta tenga en cuanto a un juzgamiento normativo. Lo que tornaría a las demandas sociales democráticas, más allá de que se transformen o no en demandas populares, es el hecho de poseer dos características de la democracia representativa. Es decir, dos condiciones de las que depende la legitimación de la acción política cuando se inscribe dentro de la democracia representativa en el sentido moderno, desde el punto de vista de la apertura y participación social en un espacio público común.

Las dos características presentes en las demandas sociales que Laclau menciona (y que para nosotros él califica como democráticas porque legitiman la movilización política desde el punto de vista de la democracia representativa) son: i) la posibilidad de experimentar colectivamente y en el espacio público común diferentes carencias o insuficiencias, y, ii) la posibilidad de exigir a un poder, legítimo y habilitado, una solución frente a las mismas. Pero esta justificación solamente tiene sentido si tenemos en cuenta lo que para Laclau significa “representar” cuando hablamos de política. En consecuencia, para poder entender lo que significa decir que las demandas sociales son democráticas porque atienden a dos características de la democracia representativa, debemos despojarnos de cierta versión clásica de la misma, caracterizada por la división entre representantes y representados, para pasar a entender la representación política como un proceso, en términos de Laclau, de “mutua contaminación”. Esto es, un proceso en donde tanto la identidad del representante como la del representado no están dadas de antemano, y se configuran en el propio proceso de representación (LACLAU, 2005, p. 200).

Esto también supone, al mismo tiempo, concebir la representación política como algo más que un mero juego competitivo institucional – como defienden las teorías económicas elitistas – pero también como algo diferente a la perfecta

yuxtaposición entre voluntad ciudadana y acción política – como podría pasar, al menos idealmente, en la democracia directa. Nuevamente entonces, ¿Por qué podemos decir que lo que torna democráticas a las demandas sociales es el hecho de que poseen una legitimidad propia de la democracia representativa, más allá del régimen en el que se expresen y de la justicia o el humanismo que podría desplegarse de su contenido específico?

Es interesante notar aquí hasta qué punto la noción de representación permea el elemento democrático en juego en la noción y dinámica de las demandas sociales que están en la base de la articulación en el populismo. Es decir, la noción de “representación” de Laclau es inseparable de su idea de “democracia”, y viceversa. Pero aquí también tendremos que poder ser capaces de poner entre paréntesis las clásicas perspectivas de la democracia. Puesto que Laclau se coloca en las antípodas de aquellas teorías democráticas que consideran a la representación de manera instrumentalista, para la cual en realidad no existiría la “representación” como tal y sí electores habilitados y gobernantes independientes que toman sus decisiones políticas al margen de la voluntad de la ciudadanía<sup>3</sup>. Pero también toma distancia de la concepción de la representación estrictamente especular, para la cual habrían representantes y representados, y entre ellos una relación posible de transparencia cristalina entre unos intereses o deseos que los primeros ya poseen y los segundos deberían plasmar con cierta fidelidad en su actuación política institucional.

Lo que es interesante de la perspectiva de Laclau es que lo que tiene que ser representado, cuando hablamos de una representación que produce identidad política (identificaciones), no es una positividad si no una *carencia*. Y por ese motivo la canalización popular de la representatividad no puede estar condicionada de antemano. Este es el punto desde donde podemos deducir que su idea de democracia –entendida como aquella participación social activa que denuncia las deficiencias del sistema en un espacio público común– se conecta con una perspectiva de la representación que está fundamentada en la indeterminación del signo lingüístico. ¿Por qué? Lo que Laclau llama el elemento “democrático” de las demandas sociales está vinculado con la visibilización de la *excepción*, de lo heterogéneo al sistema de significación ya instituido y sedimentado en las instituciones pero también en el sentido común. Y al mismo tiempo, con la posibilidad real de demandar a un poder central que esa situación de exclusión sea reversible. En decir, el elemento democrático en juego en el populismo se define por el hecho de que haya la exclusión y la posibilidad real de demandar la inclusión de esa exclusión. Pero ello deja ver la centralidad del carácter estructurador del lenguaje, puesto que la *formulación* de la demanda precisa ya de cierto acto performativo, es un producto discursivo, suponen un trabajo simbólico colectivo que no va de suyo, es decir, no es una forma de sustancialidad adjudicable de manera automática a los actores sociales, pero tampoco una referencia especialmente ligada a determinados contextos histórico-políticos.

En ese sentido, lo que hay de “democrático” en el populismo es que es una lógica de la construcción de identidades políticas nuevas (y destitución de otras viejas), lo que depende del hecho de que haya la posibilidad de construir al pueblo con significantes estructurantes alternativos. Pero para que esa posibilidad real exista es necesario que el espacio de discursividad que lo teje se encuentre hegemonizado de manera parcial y contingente, esto es, no esté obturado. Por ello podemos afirmar que,

<sup>3</sup> Para una discusión teórica sobre la representación en clave posestructuralista, ver Mendonça (2004).

si entendemos el proceso de representación como siendo de “mutua contaminación” - entre la falta apuntada del lado del representado y la actuación política institucional del representante- llegamos a percibir que la representación política es en sí misma democrática, pero ya no en un sentido normativo o procesual sino puramente formal: porque se constituye en la práctica y sobre la base de una indeterminación estructural vinculada con la propia necesidad de lenguaje. Esto es lo que para nosotros explica la siguiente afirmación del autor:

[La inscripción popular de demandas democráticas] no procede de acuerdo con un *diktat* dado a priori o teleológicamente determinado, sino que es una operación contingente que puede moverse en una pluralidad de direcciones. Esto significa que no existe una demanda con un “destino manifiesto” en lo que a su inscripción popular se refiere -y, de hecho, no es sólo una cuestión de la contingencia de su inscripción, porque ninguna demanda se constituye plenamente sin *alguna* clase de inscripción (LACLAU, 2005, p. 160).

Decíamos entonces que las demandas sociales que están en la base del populismo se orientan a alcanzar la canalización de una representación que es de naturaleza democrática al menos en potencia: siempre y cuando el sentido último de la protesta cobre vida en la experiencia y no esté condicionado de antemano o sus agentes sociales, o bien predestinados o bien imposibilitados históricamente a llevar adelante dicha reivindicación. El punto original de la perspectiva de Laclau, de su modo singular de comprender la relación entre la experiencia y la exigencia del tratamiento de las carencias sociales y el desplazamiento constante de las fronteras de lo representable, es que ni siquiera desde el origen, en el nivel de formulación inicial de la demanda social particular puede haber algún elemento con el cual poder atisbar o predefinir una articulación equivalencial que derive en una formación hegemónica populista o cualquier otra. Menos aún, nada que permita *garantizar* que esa formación política establecerá un régimen democrático o el reconocimiento universal de la igualdad.

Existe un elemento persistente en la formulación teórica de Laclau sobre el populismo que tiene que ver con la consideración de un rasgo igualitario, que podría realizar un acto emancipador, pero siempre en potencia y sin últimas garantías. Y esto se vincula con la apertura a la irrupción de lo nuevo. Pero justamente por eso el nivel dislocatorio que la hegemonía popular supone -donde opera todo el poder del significante vacío, desde el abandono de la condición de flotamiento a la encarnación nominativa- no puede explicarse más que por un acto de decisión perpetrado sobre la base de una contingencia que se vuelve radial, es decir, sobre un terreno de indecibilidad. Sobre la base de esta contingencia radical es que las identidades políticas populares se constituyen. Ya hemos mencionado que no se trata de hacer encajar los intereses de los representados con la mejor viabilización institucional que los representantes les puedan dar, sino de una relación de mutua contaminación, entre los deseos o carencias de los representados y las expresiones institucionales que contingentemente puedan encarnar los representantes. Pero las expresiones institucionales son igualmente performativas y también dependen de la movilización popular.

La construcción de un pueblo sería imposible sin el funcionamiento de los mecanismos de la representación. La identificación con un significativo vacío es la condición *sine qua non* de la emergencia de un pueblo [...] El significativo vacío es algo más que la imagen de una totalidad preexistente: es lo que *constituye* esa totalidad, añadiendo así una nueva dimensión cualitativa. Esto corresponde al segundo movimiento en el proceso de representación: desde el representante al representado. Por otro lado, si el significativo vacío va a operar como un punto de identificación para todos los eslabones de la cadena, debe efectivamente representarlos, no puede volverse totalmente autónomo de ellos. Esto corresponde al primer movimiento que encontramos en la representación: desde los representados hacia el representante (LACLAU, 2005, p. 204)

De esta manera, si pudiéramos localizar en la conceptualización de Laclau el punto que incomoda a los autores y adeptos de las clásicas críticas al populismo, acerca del carácter altamente indeterminado del mismo, es justamente este vacío constitutivo de la representación política, vinculado a la indeterminación del signo lingüístico que da forma a las identidades populares. *Lo que nosotros defendemos es que es justamente este vacío constitutivo lo que torna al populismo una forma de construcción de la subjetividad política esencialmente democrática, puesto que desde la perspectiva de la hegemonía ella está siempre abierta a vacuidad, flotamiento y nuevas articulaciones contingentes.* Una vez más, no debe entenderse aquí por “democrática” otra cosa que no sea la posibilidad real de que haya disputa política por el sentido, de que las cosas puedan significar otra cosa distinta a lo que el actual orden de legitimación del sentido indica.

De esta forma, vemos que la cuestión de la representación es una temática que excede la división representantes- representados propia de la democracia cuando la concebimos en términos “reales” de régimen o forma de gobierno, o en los términos “ideales” del juicio normativo. La propuesta de Laclau es otra. Antes de eso, el populismo nos enfrenta con la necesidad de pensar teóricamente, por un lado, aquello que en una sociedad histórica determinada puede ser *representable*, y por otro, las operaciones que establecen tanto sus límites como la dislocación o corrimiento de los mismos. Lo que puede ser criticado, sin embargo, de la relación entre populismo y democracia en Laclau es la centralidad adjudicada a la categoría de *pueblo* para la emergencia de la comunidad política.

La construcción de un pueblo es la condición *sine qua non* del funcionamiento democrático. Sin la producción de vacuidad no hay pueblo, no hay populismo, pero tampoco hay democracia. Si agregamos a esto que el pueblo, como hemos visto, no está esencialmente limitado a ninguna matriz simbólica particular, hemos abarcado en todas sus dimensiones el problema del populismo contemporáneo (LACLAU, 2005, p. 213)

Si bien ahora podemos tener un panorama más claro de por qué denominar “democráticas” a las demandas sociales que están en la base de la articulación populista (pero también de aquellas que no alcanzan esta unificación y permanecen aisladas), la reflexión que fuimos tejiendo alrededor de la relación entre representación y democracia nos coloca nuevos desafíos para pensar la política actual. Si la cuestión de la representación democrática de las demandas sociales, la

positivación de las carencias sociales es una cuestión que depende no tanto de la forma institucional vigente y sí de la producción y apropiación de un vacío discursivo, entonces la participación popular en los espacios públicos existentes y futuros posibles se vuelve no ya algo importante como urgente. Así, la participación de los distintos sectores de la sociedad en los espacios de debate público, en la conformación de la opinión pública regulada por las nuevas tecnologías podría ser un indicador mucho más substantivo para analizar la potencialidad del populismo que otros demarcados, o bien por “atribuciones imaginarias” a los líderes políticos, o bien por una determinada legalidad instituida que pueda estar siendo cuestionada.

Al mismo tiempo esto nos revela el carácter decisivo de la transversalidad con la que está pensada aquí la cuestión democrática, en el sentido de poner el acento en la necesidad de poder contar con un espacio público múltiple y heterogéneo que permita la expresión de las diferencias y la participación activa de los agentes sociales. Porque, por ejemplo, podría suceder que en un régimen fascista o bajo la ilegalidad oficial de la protesta irrumpan diferentes demandas sociales que son, desde esta perspectiva, democráticas. Pero también podría darse el caso –tal vez, menos nítido, y, por lo tanto, más siniestro– de que bajo un régimen o gobierno democrático los espacios sociales estén muertos y silenciados. Y que el acceso que los agentes sociales tienen a ellos se encuentre obturado. En este sentido, el control monopólico de los medios de comunicación o de los espacios públicos físicos; la violencia monolítica con la que el marketing político domina el espacio de la discursividad para fijar los estándares de “conformidad, plenitud y buen vivir” con los que la sociedad debería organizar y direccionar su vida y sus deseos, son algunos ejemplos de cómo puede suceder que, bajo un régimen democrático la libertad para recrear la propia disconformidad del sujeto puede verse tan solapada que la potencia democrática, entendida como el dislocamiento de la frontera de lo representable, se vea tan derogada como en un régimen totalitario.

Esta es, precisamente, la ensoñación de la democracia sin pueblo que encierra la utopía neoliberal. Pero la pretendida derogación de la frontera de lo representable es una pura ilusión, además de algo contingente, aunque pudiera parecer lo contrario. Su propia rigidez sembraría la base de su debilidad. Sin embargo, lo que nos interesa dejar en claro en este punto es que la mera insatisfacción no es suficiente como para elaborar ninguna forma de tramitación de la misma. Siempre debe haber alguna narrativa que se construye alrededor del malestar social. La clave es que no siempre esa narrativa es política o potencialmente política. De hecho, el neoliberalismo es hegemónico, entre otras razones, por su capacidad para *nombrar* (con sus propias palabras, en sus propios términos) y gestionar la insatisfacción de manera atomizada. Y es en ese circuito de reproducción de la insatisfacción, en los términos que plantea el poder del capital, en donde quedan atrapados (y segregados) los propios individuos. El neoliberalismo necesita dominar los modos y los espacios en donde la insatisfacción se hace palabra o se pone en acto. El caso extremo de ese éxito del sistema frente a la angustia y el malestar social bien podría ser el típico adolescente u hombre aislado que entra a una escuela o a algún centro comercial y sale matando a todo el mundo. Este desagradable ejemplo nos parece el contrapunto perfecto de lo que entendemos como expresión y tramitación política de la insatisfacción. Es importante que en una sociedad haya a *dónde* quejarse, además de la queja en sí. En definitiva, lo que queremos subrayar al respecto es que, para que el

malestar social se lea efectivamente como malestar *social*, tienen que estar dadas ciertas condiciones, haber el *lugar* físico pero también, desde luego, *discursivo*, para que pueda ser percibido de ese modo. Y eso no está garantizado con la democracia formal entendida como mero procedimiento. El neoliberalismo lo sabe y por ello dirige su promesa de redención hacia la democracia sin pueblo, y de ese modo aspira a la completa derogación de la frontera de lo representable. El populismo, por su parte, ofrece la promesa de redención en la dirección opuesta: el desborde de los límites de la democracia liberal.

### **Demanda Social y Satisfacción Diferencial**

Desde nuestro punto de vista, no hay que entender que en el contenido positivo de las demandas sociales se encierra el anclaje fundamental de su sentido. Asimismo, la propuesta del marco teórico con el que venimos trabajando no se limita a un simple desplazamiento del objeto de análisis, desde un individuo preconstituido a una noción de demanda social igualmente preconstituida. La determinación lingüística de lo político que Laclau nos propone nos obliga a depararnos con el hecho de que las demandas sociales no son algo dado, sino que deben ser formuladas. En consecuencia, hay que evitar igualmente caer en el esencialismo de dichas demandas. Por el contrario, venimos presentando la demanda social como una búsqueda, irremediamente parcial y contingente, de satisfacción. Pero la expresión de esa carencia podría moverse en una pluralidad de direcciones puesto que ella también es una producción discursiva. La demanda social, entendida como unidad mínima de análisis, no puede tomarse como un dato social acabado.

Insistimos además en que toda demanda social, ya sea democrática o popular, viene atravesada por un doble carácter que combina la carencia expresada en el reclamo concreto y la necesidad de reconocimiento identitario del colectivo que reclama. Esta conclusión es fruto de entender a las demandas sociales como intentos de expresión de la subjetividad. Y la subjetividad es una búsqueda inacabada, sometida constantemente al intento de reconocimiento y afirmación, el cual solamente puede ser logrado mediante la articulación del lenguaje y el afecto. Por eso hemos propuesto entender que la satisfacción diferencial de las demandas no puede agotar su necesidad de reconocimiento identitario. La atención parcial o total del componente de reclamo concreto de una demanda, lejos de desactivarla, podría no decirnos demasiado sobre el transcurrir de la misma en su búsqueda de reconocimiento. En otras palabras, una demanda social satisfecha bien podría articularse en una superficie de inscripción propiciada por una cadena de equivalencias sedimentada por el orden que satisfizo la carencia, el reclamo concreto de dicha demanda. Por tanto, lejos de “desactivarse” por la irrupción de la lógica diferencial, la demanda social pasaría a fortalecer su lógica equivalencial mediante un lazo solidario y afectivo para con otras demandas sedimentadas en una identidad política ya instituida. Si estamos en lo cierto, demandas sociales democráticas que pudiesen verse absorbidas diferencialmente por el orden, obteniendo, así, una satisfacción por vía institucional, continuarían, sin embargo, de algún modo operando para fortalecer identidades colectivas. En el mismo sentido se expresa Orsini (2007) tras su trabajo de campo sobre los votantes kirchneristas en Argentina:

[...] parece haber demandas que, surgidas como peticiones puntuales que exigen una respuesta diferencial, y sin convertirse en reclamos por encontrar una respuesta por vía institucional (lo que sería, en la tipología laclauiana, una demanda democrática), como el caso, por ejemplo, de un subsidio estatal, resultan ser demandas que pueden igualmente generar lazos equivalenciales en cadenas populares. Sostenemos que esto es posible porque la satisfacción, a pesar de ser estructuralmente incompleta, implica un sujeto reconocido por cierta alteridad, que puede reconocerse mejor como promotor de demandas, de pedidos, que puede generar un nuevo compromiso con otras peticiones y reclamos sociales (ORSINI, 2007, p. 111.)

Sin embargo, el momento de cuestionamiento de la frontera de la comunidad política se alcanza a través de una cadena de equivalencias constituida por demandas sociales populares, que han desarrollado y articulado entre sí esa necesidad latente de reconocimiento identitario por la cual también surge, paralelamente, un campo social antagónico. Pero si entendemos que el populismo es una lógica de constitución y cuestionamiento de los límites de la comunidad política, es preciso atender también al momento de constitución más allá del momento de cuestionamiento. El populismo no es solamente puesta en duda: también es un intento de estabilizar, de fijar parcialmente el sentido. ¿Cómo es, en ese momento de constitución, la relación interna de la articulación de las demandas sociales? La constitución, en tanto intento de fijación de las nuevas fronteras de la comunidad, requiere de cierta estabilización que permitiría a la cadena de equivalencias, una vez que accede a posiciones institucionales, incorporar demandas sociales democráticas y, en el mismo movimiento, reforzar la potencialidad inherente de identificación con la nueva identidad política mediante el lazo afectivo. Es decir, si en el momento de cuestionamiento la cadena equivalencial está constituida por demandas populares, en el momento de constitución la cadena puede articular también demandas democráticas que, aun satisfechas, trasciendan su reclamo y se inserten afectivamente en la nueva identidad constituida. Y la cuestión se vuelve todavía más compleja si asumimos que constitución y cuestionamiento no son dos momentos diferenciados que se suceden en el populismo, sino que se presentan de forma simultánea.<sup>4</sup>

Por este motivo hemos insistido en no trazar una barrera infranqueable entre demandas sociales democráticas y populares, y proponemos, por el contrario, reconocer en ambos tipos de demandas sociales esa doble expresión de carencia concreta y de deseo de reconocimiento identitario. En ocasiones podrá suceder que ambas se vean satisfechas por el orden vigente, en otras ocasiones podría suceder que la satisfacción concreta no agote o satisfaga plenamente el deseo latente de reconocimiento, y en otros casos la persistencia de la insatisfacción (tanto del contenido específico como de la necesidad identitaria) podrá desarrollarse en la dirección que indica Laclau cuando habla de las demandas populares que, al articularse, pueden hacer surgir una nueva identidad política y una nueva configuración de la comunidad política. Es esa una potencialidad subversiva que, en todo caso, depende de la contingencia de lo social. No habría modo posible de prever qué demanda social y en qué medida va a activar o no la disconformidad social en el

<sup>4</sup> Para una reflexión acerca de la democracia como el espacio de indeterminación que impide escindir con claridad la ruptura de la constitución del nuevo orden y que entendería, por tanto, lo institucional como constitutivo de lo populista y no lo otro del populismo, ver Melo (2013).

sentido de fijar o deconstruir determinadas identificaciones establecidas que son estructurantes de las idiosincrasias político-culturales particulares. Esa indeterminación de la demanda social es la que mantiene permanentemente abierto el campo de lo político.

Por todo lo anterior, el populismo debe ser entendido como una lógica política de constitución de identidad política, como un desborde de los procedimientos de la democracia liberal representativa y como un profundo cuestionamiento de la frontera de la comunidad política preconstituida. Pero al hacer esto el populismo también permite la posibilidad de promover una nueva cuenta, de constituir y sedimentar un nuevo orden institucional, diferente del orden previamente instituido. Es esto lo que Laclau llama “un nuevo sistema estable de significación” (LACLAU, 2005, p. 99).

### **Demanda y Questión Democrática**

En este último apartado sostendremos que el populismo, en tanto síntoma de la democracia, es “tan solo” un desborde de su legitimidad y que el verdadero desafío lo presenta con relación a los límites del espacio de representación. Si entendemos que en el populismo hay siempre en juego un elemento heterogéneo que impide la cristalización plena del espacio de representación, entonces el populismo nos enfrenta con el cuestionamiento de la comunidad política. Es decir, no habría apenas un cuestionamiento formal de la democracia liberal, en la medida en que se discuta lo que allí se encuentra o no representado, sino un desborde de la frontera de lo que es políticamente representable. Con esta definición estaríamos alcanzando un concepto de democracia acotado, pero también más sustantivo que cualquier otro orientado, por ejemplo, por la forma de gobierno, la ideología, la sustancia normativa o el proceso de elección de sus gobernantes. ¿Por qué? Porque el aspecto democrático puesto en juego aquí tiene que ver con que esa frontera pueda seguir quedando disponible para futuras dislocaciones, es decir, con que el vacío estructural o heterogeneidad radical pueda ser resignificado. La condición democrática del populismo dependería de que el vacío discursivo, proveniente de la indeterminación del signo lingüístico entre significante y significado, no sea obturado.

Aquí nos deparamos con el problema de la frontera entre aquello que, dentro del marco de la comunidad política, es representable y aquello que no lo es - no ya, como piensa Ardití (2009), con la separación entre representantes y representados. Ardití señala que los posibles problemas con el aspecto democrático del populismo se darían cuando la frontera entre representantes y representados se torna difusa. Para nosotros no es esa frontera la que está en cuestión cuando analizamos el carácter democrático del populismo, sino la presencia o no de esa frontera que demarca lo que es representable y lo que no lo es. Si dicha frontera se encuentra obturada por un contenido absoluto que impide el corrimiento y la dislocación, estaríamos frente a un escenario en donde el elemento democrático desaparece.

Ardití (2009), valiéndose de la metáfora freudiana de la “tierra extranjera interior” para designar la cualidad de alteridad interna de las formaciones del inconsciente con relación al yo consciente, afirma que el populismo viene al mismo lugar de incomodidad o extrañamiento sintomático para una institucionalidad homeostática (ARDITÍ, 2009, p. 151-152). Si tenemos en cuenta la diferenciación freudiana entre lo inconsciente reprimido en el ello y el yo como una instancia

psíquica organizadora del sistema conciencia-percepción, la analogía que Ardití establece entre la organización de la vida anímica y la política nos permite inferir que para él el populismo sería una manifestación sintomática porque viene a desestabilizar una instancia institucional regulada de manera armónica y autosuficiente. Pero el desborde en cuestión aquí es un desborde del procedimiento que en la democracia liberal determina la separación entre representantes y representados. Y nosotros ya hemos mencionado que no es este el desborde que está en juego al momento de determinar el sentido de la comunidad política, sino el que toma en consideración el campo de lo representable, de las fronteras de la propia comunidad. Un ejemplo ayudará a aclarar nuestra diferencia con el argumento de este autor. Podemos pensar en los efectos significantes producidos a partir de la aprobación en el Parlamento argentino de la ley n° 26.994 en octubre de 2014, la cual permitió una modificación substancial del Código Civil y Comercial (2014) en la Argentina. De las modificaciones resultantes queremos destacar algunas vinculadas al Libro II, que versa sobre las Relaciones de Familia.

- En el capítulo I del Código, referente a los principios de libertad e igualdad frente al matrimonio, el artículo n° 402 afirma que ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y de los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo.
- En el capítulo VIII, sección 2, dedicado al proceso de divorcio, el artículo n° 437 sostiene que la legitimidad del divorcio se basa en, o decreta judicialmente cuando el pedido de ambos o de uno de los cónyuges.
- En el capítulo II del Título V que versa sobre la “filiación”, el artículo n° 562 crea una figura legal inédita llamada “voluntad procreacional” que establece que los nacidos por técnicas de reproducción humana asistida son hijos de quien los dio a luz y del hombre o la mujer que también prestó su consentimiento previo, informado y libre con independencia de quien haya aportado los gametos.

¿Qué conclusión sacar? Primeramente, que existe aquí una disputa política por el sentido de la palabra “familia”. Pero cabe preguntarse, ¿la sociedad argentina sería más democrática por haber promulgado el derecho que establece la posibilidad del casamiento entre personas del mismo sexo; que estas personas ahora puedan adoptar niños, concibiéndolos naturalmente o a través de la fertilización asistida, con iguales prerrogativas y obligaciones que cualquier otro matrimonio heterosexual; poder deshacer el contrato de casamiento o unión de convivencia cuando sea el deseo de al menos uno de los cónyuges? No es el contenido de lo que aquí está escrito lo que torna a la sociedad argentina más o menos democrática. La verdadera diferencia democrática del caso es la posibilidad efectiva de una absoluta reformulación del significante “familia”: que esté o pueda estar siendo disputado su sentido, más allá del resultado final. Y la posibilidad de subvertir en retroacción la formulación significativa establecida, como efecto de unas discusiones y debates públicos a nivel institucional y comunitario, que confrontan entre sí diversos anclajes significantes, está en las antípodas de la arbitrariedad con la que el juzgamiento de unos jueces vitalicios fija y estandariza, a puertas cerradas, el sentido de la ley consumada. En este contexto específico la judicialización de la política sería el mayor peligro para la aparición del pueblo-Uno del que nos hablara Ardití (2009, p. 154).

La creación de un movimiento para la significación política del ser a partir de la falta-en-ser, del confrontamiento significativo, de las luchas por el sentido, de las tensiones entre ideas y posiciones políticas diversas es lo opuesto a la arbitrariedad impuesta en nombre de una supuesta neutralidad valorativa para interpretar académicamente el lenguaje ya burocratizado por los formalismos enunciativos del poder judicial. Por este motivo podemos decir que el dilema principal de la democracia no es el problema de la tolerancia con el otro diferente y sí la postura adoptada frente al deseo. Nuestra aproximación entiende que el populismo, mediante un desborde de la frontera de lo representable, lo que presenta es un cuestionamiento a los límites constitutivos de la comunidad política, buscando la radical inclusión de la heterogeneidad que no ha sido integrada (incluso cuando siempre sea una operación “necesaria” pero “fallida”). Valiéndonos de la metáfora de Ardití, el populismo no sería un extranjero interior de la democracia, sino un extranjero interior de la propia comunidad política, del espacio común de representación del sujeto político.

[...] el populismo es una forma particular de articulación hegemónica, en la cual lo que se pone en juego es la inclusión radical de una heterogeneidad social respecto del espacio común de representación que supone toda práctica hegemónica. Para incluir o excluir al adversario primero tengo que constituirme como diferencia dentro del sistema. Para resistir al otro tengo que antes ser considerado como una diferencia dentro del espacio común de inscripción donde se dan las articulaciones hegemónicas. El populismo es entonces la radical inclusión de una heterogeneidad que rompe con la homogeneidad institucional. Esa heterogeneidad es la idea de <<pueblo>> que siempre resiste la completa integración simbólica aun dentro de una articulación populista. (BARROS, 2006, p. 152)

Sosteniendo la idea de Barros, del populismo como radical inclusión de la heterogeneidad excluida, puntualizaremos que esa heterogeneidad excluida que irrumpen se aproxima a la idea de la *plebs* reclamándose pueblo frente a un *demos* ya constituido por la práctica hegemónica imperante. Desde esta aproximación, lo que el populismo tendría de específico es la inclusión de una parte, hasta entonces irrepresentable dentro de la institucionalidad, y el precio de esa inclusión es otra exclusión. El corrimiento de la frontera de lo representable puede ser visto de este modo, entonces, como la inclusión y la exclusión de algo nuevo. Lo haría mediante la articulación de demandas que no eran concebidas como susceptibles de ser articuladas y, al lograr eso, pondría en duda los contornos y límites del espacio de representación, es decir, a la propia comunidad.

Siguiendo a Laclau, “el ‘pueblo’ del populismo siempre va a ser algo más que lo opuesto al poder” (LACLAU, 2005, p. 191). El pueblo es, ante todo, una comunidad de afectos. Siendo así, habría un momento anterior a la articulación de las demandas insatisfechas en una cadena de equivalencias, que sin embargo se tornaría crucial para anticipar, en cierto grado, el éxito o el fracaso de esa incipiente voluntad subversiva. Nos referimos básicamente a la lectura política, al análisis y la identificación de la heterogeneidad, de la grieta mediante la cual poder hacer estallar al orden, de aquello que queda fuera del espacio común de representación que puede ser a la vez una brecha a partir de la cual poder hacer valer una nueva diferencia. Pero este proceso no es automático ni depende exclusivamente de la capacidad del orden hegemónico para

contener o consensuar la exclusión mediante la represión y la satisfacción. Como vemos, el proceso de irrupción de una nueva voluntad política se juega, de manera decisiva, en el plano simbólico y de la contingencia.

Pero el hecho de no haber cómo establecer a priori las garantías que aseguren un rumbo democrático o autoritario no depende tanto del señalamiento de Ardití, cuando afirma que el peligro de que el populismo pueda tornarse totalitario está relacionado con la cancelación de la diferencia entre representantes y representados. Ya hemos dicho que el reverso antidemocrático del populismo, inclusive cuando sea solamente una posibilidad en potencia, no se vincula a la cancelación de la división representantes/ representados porque no consideramos que sea esta la diferencia que caracteriza estructuralmente a la democracia representativa.

Como intentamos mostrar más arriba, un “régimen” democrático moderno clásico, basado en la división representantes/representados tranquilamente puede muy bien no estar comandado por un espíritu democrático, ni en el plano institucional ni en el plano de la sociedad civil. Lo que nosotros consideramos como la diferencia propia de la democracia es la división estructural que el lenguaje introduce en los seres hablantes entre significante y significado. Lo que hace de los representantes/ representados sujetos que por igual precisan, para adquirir aquella entidad, de alguna superficie de inscripción discursiva. Y la cuestión fundamental para pensar la representación como siendo democrática es la posibilidad del corrimiento de la frontera de lo representable.

En este sentido es fundamental viabilizar los canales y espacios comunitarios lo suficientemente plurales y heterogéneos en los cuales poder politizar el sentido, establecer la lucha simbólica por la significación de Otra Cosa. Por eso para nosotros el populismo debería ser concebido como un síntoma de la democracia (y no de la política democrática<sup>5</sup>), en lo que ella tiene de más radical, que es, justamente, la representación del sujeto político a través del lenguaje. Lo que aquí resuena como veta verdaderamente igualitaria y emancipadora es la politización del sentido, el corrimiento del horizonte de lo representable. De manera que podemos decir que el peligro antidemocrático proviene de la burocratización de la política, de la homogeneización y estandarización del sentido, y la irreversibilidad de la “letra muerta” de la institucionalidad. La función creadora de la palabra, en este sentido, es para nosotros el aspecto radical de la democracia: lo que permite tejer los hilos de una idea de emancipación posible para los seres hablantes.

Por otra parte, si el populismo es una experiencia de lo real, de un más allá del significante, entonces la legitimidad de la democracia representativa es necesaria para su surgimiento, pero nada puede asegurarnos que un determinado régimen político vaya a garantizarla o perpetuarla en la historia. En el anterior diálogo con Ardití y Barros hemos buscado desarrollar el elemento específicamente democrático del populismo. Nuestra conclusión es que el populismo es un síntoma, un exceso, e implica un desborde de la frontera de lo que es políticamente representable en el marco del juego democrático liberal. Lo que asimismo implica un cuestionamiento pleno al espacio común de representación. No obstante, cabría preguntarse qué sucede más allá de ese momento impugnatorio y de la irrupción de una nueva identidad popular que aspira a ser representada.

---

<sup>5</sup> Al final de cuentas Ardití equipara política democrática a gobierno democrático liberal.

Descartada la cancelación de la diferencia entre representantes y representados, como exclusiva y definitoria de lo que caracteriza a la democracia, podemos sostener que lo específico de la legitimidad populista es la irrupción de una heterogeneidad en el espacio de representación que le estaba vedado, y la aspiración a reconfigurar las fronteras de la comunidad política. Lo específico de la legitimidad populista es su carácter dual: una combinación de la legitimidad democrático-liberal y de la legitimidad comunitaria. Esta especificidad diferenciará nítidamente el concepto de legitimidad que atesora el populismo frente al propio de la democracia liberal, por un lado, y del comunitarismo, por el otro.

La legitimidad democrático-liberal se funda en el reconocimiento periódico de los representantes por los representados, la legitimidad comunitaria –que es la que subyace detrás de todo proyecto revolucionario y fundacional– se basa en un carácter simbólico autorreferencial. El populismo supondría, por un lado, un exceso, una forma de legitimación que desbordaría la legitimidad propia de la democracia liberal, y al mismo tiempo un déficit en relación con la imposición totalitaria fácilmente derivable de la legitimidad comunitaria. Esto implicaría una tensión entre lo propio de la legitimación democrática y la búsqueda de una fuente de legitimación que la exceda –pero sin la pretensión de llegar a sustituir a la democracia. (SVAMPA, 2006, p. 277). Ello cobra todo el sentido si recordamos que el populismo implica un desborde de la representación democrática, un auténtico cuestionamiento de la comunidad política y del espacio de representación, pero no necesariamente de los procedimientos representativos. Este es el modo de legitimación que propone Svampa en su obra *Civilización o Barbarie*.

El dilema argentino (SVAMPA, 2006) nace del entrecruzamiento de varios factores que consideramos de interés apuntar, si quiera someramente. En primer lugar, un factor inherente a la cultura política: en el populismo, al igual que en la democracia liberal, el pueblo es la fuente de toda autoridad. Pero, a diferencia de la democracia en la que dicho pueblo solamente encuentra disponible para expresar su voluntad el recurso formal y periódico a las urnas, el populismo busca la legitimación de su autoridad mediante un pueblo presente y partícipe en el discurrir de la política cotidiana. La democracia liberal como procedimiento permite pensar la sociedad como un agregado de intereses heterogéneos. El populismo, por el contrario, necesita reconstruir la comunidad, construir un pueblo soberano como fuente de legitimación permanente. En palabras de Svampa (2006, p. 278), “para el populismo, la forma política apunta a expresar (y constituir) la sustancia de lo popular”.

En definitiva, el pueblo es algo más que un agregado de intereses individuales, algo más que el fruto de una ficción jurídica en la que depositar la soberanía, tal y como reflejara Edmund S. Morgan en *La invención del pueblo* (MORGAN, 2006) al estudiar el surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos. El pueblo del populismo, por su parte, aspira a ser una auténtica construcción de identidad política trascendente y superadora de los intereses de parte. En segundo lugar, un factor que hace referencia al contexto social. Habría un doble movimiento en todo populismo. Por un lado, la necesidad de reconocer la soberanía a través de las urnas, esto es, la legitimidad democrática liberal. Por otro lado, la necesidad de buscar otra legitimidad más trascendente, pero cuya posibilidad de realización total quedaría siempre excluida. Esta imposibilidad de representación plena no es otra cosa que la imposibilidad de anular las diferencias de una vez y para siempre, de encarnar la sociedad reconciliada.

Como vimos, aunque esta aspiración esté presente no ya en el populismo, sino en toda búsqueda de identidad colectiva, en toda demanda social, es estructuralmente irrealizable. Svampa advierte que este doble movimiento -el reconocimiento de la soberanía de las urnas y la búsqueda de una legitimidad más trascendente- es lo que hace del dirigente populista algo más que un líder democrático y algo menos que un dictador. También señala la autora argentina lo paradójico que supone la disolución de la identidad trascendente de “pueblo” en el momento del voto, pues justo ahí se asiste a la suma de voluntades individuales y se rompe la articulación.

Podría permanecer vigente el interés por preguntarse si esta tensión obliga al populismo a desembocar en una sociedad organicista, sustentada en una identidad popular total que niegue la pluralidad de lo articulado y que impida la diferencia en su interior, o aspirar a impedirla (ABOY CARLÉS, 2016, p. 28). Nosotros entendemos que no. Básicamente porque esa percepción del populismo como posible reverso tenebroso de la democracia lo entiende como una suerte de transición entre la legitimidad democrática y la comunitaria. Como si se tratase de una moneda lanzada al aire que irremediablemente, deberá caer de un lado o del otro. Lo interesante del planteamiento de Svampa en este punto es que nos permite pensar la legitimación populista como el resultado de la interacción de ambas. Se vale de ambos principios para construir algo diferente:

El populismo se construye, o mejor, construye su régimen de legitimación, combinando el ideal de la democracia con el ideario del sustancialismo popular, a la vez diseñados como ilusión y como exigencia. Pero no hay reconciliación de ambos, ni una suerte de superación dialéctica, y de ahí la inasibilidad propia de su régimen de legitimación, que ha hecho ver en el populismo, ya sea una forma degenerada o transitoria de la democracia, ya sea una forma incompleta o falaz de la constitución de lo popular. Su legitimidad es, para decirlo con términos químicos, una mezcla. (SVAMPA, 2006, p. 279)

Un tercer y último factor que condiciona la legitimidad es el rol del líder. Debe, en un solo movimiento, representar una movilización social heterogénea e imponerse como figura sobre ella. Para nosotros este doble movimiento es posible gracias a que el pueblo del populismo es una comunidad de afectos. La identidad que el líder debe representar, encauzar, y de la que también finalmente se sustrae, se sustenta en una identificación sostenida por lazos afectivos.

En definitiva, nuestro cuestionamiento acerca de la compatibilidad del populismo con la democracia arroja un resultado esclarecedor y distante frente a aquellos análisis que remarcan su incompatibilidad. Hemos propuesto centrarnos en la dimensión democrática del populismo como aquella heterogeneidad que impide que la representación se cierre de manera plena y definitiva. La obturación del espacio discursivo necesario para la emergencia de esta heterogeneidad, y del corrimiento de la frontera de lo representable, es el verdadero riesgo para la democracia. No tanto porque el populismo pueda cancelar el procedimiento que establece la separación entre representantes/representados, sino más bien porque aquello conduce a la muerte de lo político. Por eso consideramos importante pensar la relación del populismo con

la democracia más allá de la relación representantes/ representados. Es en el cruce entre la legitimidad democrática liberal y la comunitaria que, no obstante, se radicalizan los modos y procedimientos de la primera sin llegar a completar las aspiraciones de la segunda. Y esto es así porque el populismo, en tanto modo de construcción de la identidad política, se caracteriza por ser un desborde de la democracia liberal y un cuestionamiento a los límites de la comunidad política.

## Conclusiones

En este trabajo le hemos dedicado una atención especial a la noción de demanda social de Ernesto Laclau, unidad mínima de análisis para el estudio del populismo. Propusimos pensar en ella un doble carácter: por un lado, un reclamo en sentido positivo, por el otro, un deseo de reconocimiento del colectivo que reclama. Afirmamos que la satisfacción concreta de la demanda social, aun cuando suceda de forma aislada, diferencialmente, no cancela de manera automática la necesidad de pertenecer –la cual puede ser potencialmente activable en el marco de otras coyunturas posibles. En segundo lugar, analizamos la relación entre el populismo y la democracia representativa, poniendo el énfasis en que la dimensión democrática que encontramos en la teoría política de Laclau se fundamenta en la indeterminación del signo lingüístico o no correspondencia entre significante y significado. Por lo tanto, el problema del totalitarismo, tan señalado por varios autores, e inclusive como siendo un tipo de cuestionamiento que solemos encontrar en el sentido común que gira alrededor de esta palabra, pasa por impedir el corrimiento de la frontera de lo representable. Finalmente, inspirándonos en el trabajo de Svampa, propusimos definir el tipo de legitimidad política que caracterizaría al populismo como un desborde de los modos de legitimación típicos de la democracia liberal y, asimismo, como déficit respecto de la legitimidad comunitaria.

## Referências

ABOY CARLÉS, Gerardo. Populismo y democracia liberal: una tensa relación. *Identidades*, El Salvador, año 6, p. 5-26, 2016.

ARDITI, Benjamín. *La política en los bordes del neoliberalismo: diferencia, populismo, revolución, emancipación*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2009.

BARROS, Sebastián. Espectralidad e inestabilidad institucional. Acerca de la ruptura populista. *Estudios Sociales*, Santa Fe, año 16, n. 30, p. 145-162, 2006.

BIGLIERI, Paula. El concepto de populismo. Un marco teórico. En: BIGLIERI, Paula; PERELLÓ, Gloria (org.). *En el nombre del pueblo*. San Martín: Universidad Nacional de Gral, p. 15-53, 2007.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA. *Ley 26.994, 7 octubre de 2014*. Buenos Aires: Presidencia de la Nación, 2014. Disponible em: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm#11>. Acceso em: 5 jan. 2020.

LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal. *Hegemonía y estrategia socialista*. Hacia una radicalización de la democracia. Madrid: Siglo XXI, 1987.

LACLAU, Ernesto. *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

LACLAU, Ernesto. *Misticismo, retórica y política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002.

MELO, Julián Alberto. El jardinero feliz: sobre populismo, democracia y espectros; *Las Torres de Lucca*, Madrid, v. 2, n. 2, p. 21-45, 2013.

MENDONÇA, Daniel de. Notas sobre o "efeito de presença" da representação. *Revista de Sociologia e Política*, Curitiba, n. 23, p. 79-87, 2004.

MORGAN, Edmund. *La invención del pueblo*. Madrid: Siglo XXI, 2006.

ORSINI, Paula. La demanda social y los límites de lo heterogéneo. En: BIGLIERI, Paula; PERELLÓ, Gloria (org.). *En el nombre del pueblo*. San Martín: Universidad Nacional de Gral, p. 105-122, 2007.

RANCIÈRE, Jacques. *El desacuerdo: política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1996.

STAVRAKAKIS, Yannis. *La izquierda lacaniana*. Psicoanálisis, teoría, política. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.

SVAMPA, Maristella. *El dilema argentino: civilización o barbarie*. Madrid: Alfaguara, 2006.

**Declaração de Co-Autoria:** Ambos o/as autore/as declaram ter participado igualmente da concepção do artigo e de seu desenvolvimento teórico. Declaram ainda que, embora tenha havido certa divisão de trabalho em seções na produção da versão inicial, a versão definitiva do artigo foi fruto de um trabalho conjunto bem como a revisão final do trabalho.

\*Minicurrículo do/a(s) Autor/a(s):

**María Cecilia Ipar.** Mestre em Ciência Política pela Universidade de São Paulo (2015). Doutoranda em Ciência Política junto ao Programa de Pós-Graduação em Ciência Política da mesma Universidade. Pesquisa financiada pela FAPESP (Processo nº 2016/02974-0). E-mail: ceciliaipar@usp.br.

**Ismael García Ávalos.** Mestre em Teoría Política y Cultura Democrática pela Universidad Complutense de Madrid (2018). Doutorando em Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales pela Universidad Complutense de Madrid, Campus de Somosaguas. Bolsista junto à Facultad de Ciencias Políticas y Sociología da UCM. E-mail: isgarava@gmail.com.